

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6 16 y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITROUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

POR QUÉ NO VINO DE ALCOLEA.

I.

Un lugar de Behetría.

Los hidalgos, pecheros y homes buenos de un lugar de Castilla están ayuntados en la iglesia parroquial un día antes por la mañana, antes de misa mayor, que el esquilón de la torre tocó desde la alborada convocándolos á concejo.

Corre el siglo XIV y con él las libertades y franquicias de Castilla, mayores si no tan pomposas como las de Aragón, franquicias y libertades que los jefes del estado llano, que por entonces se sentaban en el trono, escribieron en cien inmortales fueros y cartas-pueblas. ¿Qué grave asunto reúne bajo las bóvedas del templo á cuantos en el lugar peinan barbas?

Es el lugar una behetría y se halla el señorío vacante: los hidalgos, pecheros y homes buenos se juntan para elegir señor que *los rija y los defienda*, y para firmar con él, una vez hecha la elección, el pacto en que de antemano estipulados están los mútuos derechos y deberes; señor que *haga bien*, pues behetría no es mas que una corrupcion de *bene factoria*, y señor que *bien no haga*, pronto dejará de serlo.

Este era el derecho público en muchos pueblos castellanos desde tiempo atrás: el señorío era paccionado, y si á lo que pactado había faltaba el señor, *ipso facto* quedaba depuesto, que si los vasallos contraian deberes para con él, no eran ménos los que él contraía para con los vasallos que le alzaban.

II.

Una nacion de behetría.

Corría el siglo XV, y el trono de Castilla se hallaba vacante, pues aun cuando el rey le había legado á su hija, el pueblo, que de la legitimidad de su nacimiento dudaba, no consintió que en él se sentase. Ayuntáronse los hidalgos, pecheros y homes buenos de la nacion, y en Cortes eligieron por reina á la hermana del último monarca, Isabel de Trastámara, y por rey á su esposo D. Fernando, inmortal pareja que, creando la España moderna, ha dado á nuestra historia y á la del mundo sus mas brillantes y gloriosas páginas.

Este era entonces el derecho público en Castilla: la monarquía era paccionada, y el pueblo, que había de ser regido por un rey, tenía el indisputable derecho de elegirlo por sí mismo ó por medio de sus mandatarios, estableciendo previamente los mútuos derechos y deberes.

En virtud del voto de las Cortes soberanas, los Reyes Católicos recibieron el supremo poder delegado, y cumpliendo fielmente lo que pactado con el pueblo habían logrado, al decir de Pulgar, el cronista de aquel reinado, que *los que durante tanto tiempo habían desesperado de la justicia, bendijeran á Dios por su libertad, como si les hubiera sacado del cautiverio mas deplorable.*

III.

Villalar.

La sangre de Padilla, Bravo y Maldonado vertida en el patíbulo, fué, el tiempo andando, raudal inmenso que apagó en nuestra patria el santo fuego de la libertad.

IV.

Alcolea.

Pasaron siglos sobre un pueblo esclavo, que dió por completo al olvido que era la nacion de las behetrías, la que enseñó á la Europa el camino de la libertad. Desde 1812 tornó á su espíritu la memoria de lo que en tiempos pasados ser solía; mas unido al carro de la costumbre, al romper sus cadenas se entregó cien veces inerte en manos del que las forjaba, y las desgraciadas venas de España vertieron mas sangre en luchas fratricidas de la que sus nobles hijos hubieran perdido conquistando el mundo entero.

Alcolea es la revancha de Villalar. ¿Y aun hay quien pregunte por qué no vino de Alcolea? ¿No ven los que tal dicen que la libertad que había muerto en Villalar, renacía en la gloriosa puente al fulgor de la espada de Serrano? Cuando el Pontífice se

dirigió á los castellanos mandándoles que volvieran á su trono á Enrique IV, á quien arrojaban de él,

porque quien no tiene honor no es buen señor para honrados, nuestros padres replicaron: *Que los que decían al Papa que tenía derecho para intervenir en los asuntos temporales de Castilla, le engañaban: que ellos tenían pleno derecho para deponer á su soberano con motivos suficientes, y que lo ejercían.* El que tiene el derecho de quitar, ese es el solo que dar puede, quien reyes deshace es el único que reyes puede hacer, y en nadie mas que en el pueblo reside en España ese poder. ¿Había de abdicarlo después de la victoria?

Muchos de los mayores enemigos del duque de Montpensier dicen que le hubiesen aceptado si hubiera venido de Alcolea, lo cual equivale á asegurar que lo que no quieren de grado, les parecería bien por la fuerza; que lo que no aceptan por el camino honrado, lo aceptarían por el indigno. ¿Qué idea tienen del dogma de la soberanía nacional los que querían un rey alzado sobre el campo de batalla?

Es cierto que si al arbolarse su insinia en la Zaragoza el bravo capitán de la Blanca le hubiese proclamado en union de los otros dos ilustres caudillos, hoy sería el primer magistrado de la nacion; mas por indignos medios, puesto que hollaba el principio de la soberanía nacional, rey se encontraría de un pueblo indigno. Los que inspirados en la memorable frase del gran Mendez Nuñez, *«mas quiero honra sin barcos, que barcos sin honra»*, lanzaron en la bahía de Cádiz el grito de *España con honra*, no podían comenzar su obra deshonorándose y deshonorando á la patria y al trono con un rey impuesto entre el humo de la pólvora y el estampido del cañón.

En pleno Parlamento, á la faz de la nacion, y por sus legítimos representantes, debe ser elegido el señor que *haga bien*, que esta sea de aquellas medidas, al decir de la noble Isabel la Católica en sus últimos momentos, *una validez depende del beneplácito de los súbditos del reino.* Cuando así hallamos aclamado un rey, tendremos un digno señor de la gran behetría española; un señor hijo del derecho resucitado en Alcolea, un monarca ciudadano, no por la gracia de Dios, sino por la voluntad de los españoles.

¿Cómo había de venir, ni cómo los caudillos nos le habían de traer, si la nueva monarquía ha de ser paccionada y el pacto no estaba escrito? Mañana, cuando la Asamblea, poniendo término á la interinidad que nos consume, elija al que bien le plazca para regir los destinos del país, presentándole el santo libro de nuestras libertades, podrá decirle: *«firma, rey; ahí están tus derechos y los míos; mis deberes y los tuyos. Si cumples lo que pactas, Dios te lo premie: sino, Dios y el pueblo te lo demande.»*

v.

A los diputados de la nacion.

Diputados de la nacion: mandatarios nuestros sois; á que constituyais el país os hemos enviado á las Cortes; tambien vosotros habeis hecho un pacto con el pueblo: adoptar segun vuestra conciencia la mejor forma de gobierno para España, y en caso de decidiros por la monarquía, elegid el rey. No hagais con vuestras dudas y vacilaciones que nos arrepintamos de haber delegado el poder: no hagais que tengamos que llorar con lágrimas de sangre que *no haya venido de Alcolea.* Si cumplis lo pactado, Dios os lo premie: sino, Dios y la historia os lo demanden.

Constancio.

(«El País.»)

Estrañamos que nuestro ayuntamiento no haya recordado á los vecinos la obligacion de regar dos veces al dia la parte de calle que corresponde á las fachadas de sus casas, como igualmente el hacerles olvidar la costumbre que tienen muchos de sentarse á las puertas de aquellas, impidiendo el paso, no solo por las aceras, si que tambien por el arroyo, pues á tanto llega para algunos ciudadanos el derecho ilegible de tomar el fresco.

REPARTIMIENTO practicado por la excelentísima diputacion provincial de los 948 hombres señalados á esta provincia en la quinta correspondiente al año actual.

PUEBLOS.	Numero de mozos sorteados.	Hombres que han correspondido á cada pueblo.	
		En- teros.	Deci- mas.
Abanilla..	48	12	9
Abarán..	21	5	6
Aguilas..	96	25	8
Albudeite..	12	3	2
Alcantarilla..	41	11	»
Aledo..	22	5	9
Alhama..	56	15	»
Aiguazas..	23	6	2
Archena..	22	5	9
Beniel..	18	4	8
Blanca..	24	6	4
Bullas..	45	12	1
Calasparra..	35	9	4
Campos..	15	4	»
Caravaca, 1.º distrito..	79	21	2
2.º id..	32	8	6
3.º id..	37	9	9
Cartagena, 1.º id..	157	42	2
2.º id..	45	12	1
3.º id..	27	7	2
4.º id..	62	16	6
5.º id..	68	18	3
6.º id..	45	12	1
7.º id..	52	14	»
8.º id..	20	5	4
Cebegin..	90	24	2
Ceuti..	14	3	8
Cieza..	101	27	1
Cotillas..	17	4	6
Fortuna..	49	13	2
Fuente-álamo..	62	16	6
Jomilla..	98	26	3
Librilla..	15	4	»
Lorca, 1.º distrito..	28	7	5
2.º id..	32	8	6
3.º id..	28	7	5
4.º id..	68	18	3
5.º id..	53	14	2
6.º id..	32	8	6
7.º id..	37	9	9
8.º id..	34	9	1
9.º id..	62	16	6
10.º id..	32	8	6
Lorqui..	11	2	9
Mazarron..	68	18	3
Molina..	61	16	4
Mortalala..	105	28	3
Mula..	80	21	5
Murcia, 1.º distrito..	78	20	9
2.º id..	105	28	3
3.º id..	131	35	2
4.º id..	66	17	7
5.º id..	45	12	1
6.º id..	72	19	3
7.º id..	80	21	5
8.º id..	102	27	4
9.º id..	69	18	5
10.º id..	27	7	2
11.º id..	25	6	7
Ojós..	9	2	4
Pacheco..	61	16	4
Pliego..	31	8	3
Pinatar..	12	3	2
Ricote..	16	4	3
San Javier..	31	8	3
Totana..	84	22	6
Villanueva..	13	3	4
Ulea..	4	1	1
Union..	77	20	7
Yecla..	114	30	6
	3531	948	»

El regente del reino, á propuesta de la direccion general de propiedades y derechos del Estado ha resuelto:

1.º Que el otorgamiento de las escrituras de ventas de bienes nacionales es obligatorio á los compradores de los mismos que se opongan á ello.

2.º Que á los que no hubieren cumplido con este requisito se les conceda el plazo de tres meses para verificarlo.

3.º Que ese mismo se entienda para todos aquellos que los adquirieran en lo sucesivo, contándose desde el dia en que verifiquen el pago del primer plazo del remate.

4.º Que, finalizados los indicados plazos, proceda la administracion á exigir el cumplimiento por la via de apremio contra todos aquellos que lo hubieren resistido.

Esta medida no se ha publicado aun en la «Gaceta», pero se halla inserta en el «Boletín oficial» del dia 3.

Leemos en «El Eco de Alicante»:

«Amantes del progreso de nuestra patria y del desarrollo de la riqueza pública de nuestra localidad, tomamos la pluma con satisfaccion para consignar en las columnas de nuestro periódico la noticia de haber sido inauguradas en el dia de ayer las obras del ferro-carril de Villena á Alcoy, las cuales se construirán, segun se nos ha informado por persona competente, bajo los auspicios de una compañía inglesa formada en Londres al efecto.»

En el juzgado de Orihuela ha quedado vacante una escribanía de actuaciones.

GACETILLA.

BONITA MODA. Para preservar la cabeza de los fuertes rayos solares en los meses de verano, han comenzado á usarse sombreros cubiertos por tela blanca que desciende por la espalda hasta los hombros, cubriendo el cuello.

A PESCAR. A esto se dedican los viernes en la tarde los porteros y otros dependientes de la municipalidad, y hasta que no concluyen su trabajo no da comienzo la sesion. Y no crean nuestros lectores que sea para merendar anguilas ú otros peces, nada de eso, la pesca, en la que no son muy afortunados, se hace en las tertulias y en los cafés, con objeto de completar el número de señores concejales necesario para poder autorizar la sesion. Parece mentira que de cuarenta y dos individuos que eligió el pueblo, solo, y eso con trabajo, se reúnan cuando mas doce ó trece. El pueblo debe ver quienes son los que se toman el cuidado de cumplir y quienes no, para saber quien es el que se interesa por sus negocios.

PUEERTAS. Se ha hablado de unas puertas que abren hacia fuera en la calle de la Pusmarina, y por cierto con demasiada ligereza, pues examinando la forma en que se han colocado, no solo no está ni puede estar prohibida su forma, si que hay otras de igual modo competentemente autorizadas, debiendo sentirse que no todos los comercios hagan lo mismo, pues el sistema de puertas-escaparates dobladas y embutidas en la pared, como las que se censuran, adorna mas bien que afea, y por eso está admitida en todos los grandes centros de comercio ese medio de llamar la atencion del público, que no perjudica en nada porque el resalto de la pared solo puede llegar á siete centímetros.

Esperamos que la comision no ponga impedimento á la pronta terminacion de esta obra, y que se fijen en otras muchas puertas de cochera que abren hacia fuera, y que por no doblarse impiden el tránsito, únicas que deben comprenderse en la prohibicion del art. 245 del bando, que autoriza las que sirven de objeto á esta gacetilla.

Ya que nos ocupamos de estorbos buenos es recordar que no faltan infracciones de los arts. 245 y 249, pudiendo citar entre otros sitios donde las vemos la plaza de Roma, cuya falta á pesar de haberla denunciado nosotros muchos veces no se ha corregido.

Ayer hizo nueve dias que dejó de recibirse el paquete de ejemplares de «La Correspondencia de España» de que en otros sueltos nos hemos ocupado ya, y del que no tratáramos por ser inútil aun cuando se reciba, si no tuviésemos necesidad de hacer constar que no ha llegado á el establecimiento de LA PAZ, lo cual prueba, ó que no se ha enviado ó que ha ido á parar á Rusia. Lo que podemos asegurar es que de la pérdida nadie ha indemnizado todavía al citado establecimiento.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular general.

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en la ley sobre reemplazo y organización del ejército de 29 de Marzo último, S. A. el regente del reino ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las comisiones permanentes de reserva creadas por decreto de 24 de Enero de 1867 continuarán constituidas como se hallan en la actualidad, y dependerán de las mismas en los términos establecidos en el reglamento de 11 de Marzo de dicho año, los quintos que ingresen en la segunda reserva a consecuencia de la organización que da al ejército la citada ley de 29 de Marzo.

2.º Del mismo modo las comisiones de reserva de caballería establecidas por orden de 9 de Enero de 1869 subsistirán en la forma que se encuentran organizadas, y tendrán á su cargo los soldados que habiendo cumplido cuatro años de servicio en activo pasen á la primera reserva procedentes del arma de caballería y de los regimientos montados de artillería, y los de las expresadas armas que se hallen disfrutando licencia temporal. Dichas comisiones continuarán encargadas de la saca de quintos que anualmente se detalla al arma de caballería, y de la expedición de las licencias absolutas cuando cumplan á los soldados de la primera reserva que dependan de ellas segun lo que se deja prevenido, y á los que existen actualmente en la segunda reserva hasta que se extinga.

3.º Los soldados del arma de caballería y los de artillería montada que pertenezcan á provincias donde no hubiera establecidas comisiones de reserva de caballería dependerán de las comisiones permanentes de infantería, así como todos los soldados de los demás cuerpos del ejército que pasan á la primera reserva ó disfruten en sus casas licencia temporal.

4.º Todos los individuos del ejército procedentes de las quintas ó sustitutos que con posterioridad á la citada fecha de 29 de Marzo pasado cumplan cuatro años de servicio en activo, y que no estén acogidos á los beneficios de la ley de reenganches pasarán en uso de licencia ilimitada, con arreglo á lo que se establece en el art. 16 de la citada ley y en la tercera de las disposiciones transitorias, á la reserva activa, en la cual deberán cumplir dos años para el total de los seis á que se reduce el tiempo de servicio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º

5.º La licencia ilimitada que se expida á los soldados que pasan á la reserva activa, será para el pueblo por cuyo cupo hubiesen sido declarados soldados ó para el de su naturaleza. Al expedirles las licencias ilimitadas se les satisfarán los sobrealcances si los tuviesen, y un mes de haber por razon de marcha; debiendo con sus alcances, filiaciones y demás documentación personal observarse lo dispuesto en los reglamentos de 11 de Marzo de 1867 y 9 de Enero de 1869, dictados para el ingreso, permanencia y baja de los soldados en las comisiones de reserva de infantería y caballería.

6.º Terminados entre el ejército activo y la primera reserva que se establece los seis años de servicio á que están obligados los soldados, obtendrán la licencia absoluta, percibiendo entonces sus alcances.

7.º A los soldados que hubiesen cumplido seis años de servicio entre activo y segunda reserva, ó solo en activo sin estar acogidos á la ley de reenganches, y los que vayan cumpliendo en lo sucesivo, se les expedirá la licencia absoluta.

8.º Del mismo modo por el Director general de Infantería se les expedirá la licencia absoluta á los que correspondiéndoles por la suerte ser destinados á la segunda reserva que se establece, cumpliesen en ella los seis años, segun lo que se determina en el artículo 6.º de la ley.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Junio de 1870.—Prim.

Señor.....

DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar, como Regente del reino, lo siguiente:

Artículo único. Se crea una comisión compuesta de siete vocales para que, bajo la presidencia de dicho ministro, proponga en el mas breve plazo posible, cuantas reformas juzgue necesarias y útiles al servicio de comunicaciones.

Dado en Madrid á cinco de Junio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernación, Nicolás María Rivero.

DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Antonio Ramos Calderon, director general de comunicaciones; D. Servando Ruiz Gomez, D. Eduardo Chao y D. Sabino Herrero, diputados á Cortes; D. Ignacio Alvarez García, inspector del cuerpo de telégrafos; don Angel Avilés y D. Emilio Navascués,

Vengo en nombrarles vocales de la comisión para la reforma del servicio de comunicaciones.

Dado en Madrid á cinco de Junio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernación, Nicolás María Rivero.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del día 4 de Junio de 1870

A las dos y cuarto de la tarde la abrió el presidente Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Los Sres. Calderon Collantes y ministro de Gracia y Justicia se adhirieron á la minoría en la votacion del voto particular del Sr. Rojo Arias.

Y á la mayoría los Sres. Salvany, Gonzalez Encinas y Bobadilla.

Los Sres. Madoz, Garrido, Franco del Corral y Gonzalez Encinas presentaron exposiciones.

El señor ministro de la GOBERNACION dijo que en cuanto tuviera conocimiento de la falta de respeto á la ley en Guipúzcoa, seria castigada.

Continuó la interpelacion pendiente del señor Ochoa sobre la separacion de los catedráticos que no juraron la Constitucion del Estado, ó lo hicieron con reserva.

El señor ministro de FOMENTO, contestando al interpelante, espuso que los profesores objeto de la interpelacion estaban en el deber de jurar la Constitucion, lo mismo que los demás funcionarios públicos, siendo idénticos á los empleados de la administracion activa para este efecto; y en este concepto la resolucion del Gobierno se ajustaba á los buenos principios de derecho. Que la inamovilidad del profesorado no podia darles mayores prerrogativas ni otras garantías que las que tenían muchos de los empleados administrativos inamovibles tambien, unos de hecho, de derecho otros, por haber obtenido sus puestos por oposicion ó por desempeñar los de carácter facultativo ú otras causas.

Observó la diferencia entre el juramento antiguo y el moderno: por aquel, dijo, se petrificaba por decirlo así el hecho á que se tributaba respeto; por esta solo se ofrecia respetar la legalidad por el tiempo que existiese, y sin imponer á la conciencia una idea determinada.

Declaró que la revolucion no era enemiga de religion alguna, que no perseguia determinadas creencias, queriendo la libertad para todas.

Y manifestó que las resoluciones adoptadas con los profesores que no juraron la Constitucion, estaba arreglada á los preceptos de la Constitucion y de la ley de juramento, habiéndose llenado las formalidades acostumbradas para dictar aquellas medidas de que el ministro se dolia, no obstante estar bien persuadido del derecho y del deber que tenia para dictarlas.

Rectificó el Sr. Ochoa y se acordó pasar á otro asunto.

El señor ministro de HACIENDA á las preguntas del Sr. Palau manifestó que en la direccion de Propiedades se preparaba lo necesario para la venta de algunas salinas. Que las existencias se subastarian de nuevo con rebaja. Y que debian hacerse algunas obras en el puerto de Torreveja que facilitase la carga y descarga de sal en los buques.

El Sr. CABELLO se quejó del descubierto por plazos de venta de fincas en la provincia de Sevilla; de la venta de ciertos terrenos en la misma con notorio perjuicio para el Estado; y de la retencion de la fianza á un administrador de loterías.

El señor ministro de HACIENDA dijo que respecto á la venta de terrenos y de su avalúo conocia el Tribunal de Cuentas, y que traería los expedientes que el Sr. Cabello deseara, para lo cual rogó le diera una nota. Y que las fianzas, terminado el encargo para que se presentaron, se devolvian en efectivo, cuando el estado del Tesoro lo permitia, ó en bonos.

El Sr. FERNANDEZ CUEVAS denunció abusos cometidos en Leon por los encargados de la recaudacion del impuesto personal, en la persona de un señor llamado Sora.

El señor ministro de HACIENDA manifestó que el Gobierno no tenia conocimiento del hecho y que el interesado podia reclamar lo conducente á su derecho.

El Sr. DE PEDRO pidió se pusiera á discusion la ley de ferro-carriles.

El Sr. PRESIDENTE (marqués de Perales) dijo que se pondria en esta sesion si habia tiempo.

El señor ministro de HACIENDA manifestó al señor Gascon que mientras no se publicasen las nuevas Ordenanzas de aduanas que se estaban redactando, regian las antiguas. Y que sobre este particular no regian solo las disposiciones anteriores á la revolucion, puesto que habia un decreto del Gobierno provisional, elevado á ley por las Cortes.

El Sr. PALAU insistió en sus preguntas relativamente á las salinas y sus existencias.

El señor ministro de HACIENDA reprodujo sus declaraciones sobre el particular, manifestando que la subasta de las existencias de sal perteneciente al Estado se anunció con tipos mas bajos que el mercado. Y que las salinas de Torreveja podian rendir hoy unos 6 millones de reales, y que cualquier contrato que se celebrase para la explotacion de aquellas, debería basarse en la suma de sus productos.

El Sr. CABELLO amplió sus preguntas respecto á plazos de ventas de fincas, ventas de terrenos y devolucion de fianza á un administrador de loterías en la provincia de Sevilla.

El Sr. VINADER pidió la impresion de varios documentos referentes á operaciones de crédito hechas por el Gobierno.

Y pidió se satisficiera el culto en todas las diócesis de España.

El señor ministro de HACIENDA rogó á la mesa accediese á los deseos de Sr. Vinader, relativamente á la impresion de documentos.

Y manifestó que efectivamente el culto estaba atrasado en el percibo de su asignacion; que debia pagarse lo mismo que al clero, y que no sabia á qué atencion dar preferencia en la dura alternativa de no poder ocurrir á las dos.

El Sr. VINADER manifestó si podria explicar la interpelacion que tenia anunciada al señor ministro de Gracia y Justicia y si este estaba dispuesto á contestarla.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó afirmativamente.

El señor ministro de HACIENDA contestó á una pregunta del Sr. Muñoz Sepúlveda, sobre dehesas boyales, que estaba dispuesto á vender cuanto pudiera venderse.

El mismo señor ministro dijo que por su parte no tenia inconveniente en traer el expediente de devolucion de la fianza por el empréstito del ministerio de Ultramar de la anterior administracion que deseaba el Sr. Elduayen, aunque creia que radicaba en el ministerio de Ultramar.

El Sr. VILDOSOLA pidió se discutiera el acta de Calatayud. Además se quejó de ciertos atropellos que se cometian.

El señor ministro de la GOBERNACION dijo que adoptaba todas las medidas que reclamaba el orden público. Que recientemente se cometió un atropello, no en las personas, en las oficinas del periódico *La Gorda*, y que el gobernador de Madrid, á pesar de no haberse producido queja ni reclamacion alguna, mandó enterarse del hecho á un jefe de orden público para adoptar las convenientes medidas.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ, de la comision de actas, dijo que faltaban algunos documentos para dar dictámen sobre el acta de Valladolid.

El Sr. VINADER explicó su interpelacion sobre la circular á las diócesis publicada la semana anterior por el señor ministro de Gracia y Justicia, disponiendo que residan los curas párrocos en los puntos de su jurisdiccion eclesiástica.

El orador calificó de anti-constitucional la medida, que violaba además los derechos de la Iglesia.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifestó que la circular no entrañaba un mandato, y si una exhortacion para que los diocesanos velasen por el cumplimiento de diferentes preceptos legales que estaban en su observancia, y que prohibian á los clérigos abandonar el servicio divino y venir á Madrid á pretender. Y que en la circular no habia ataque alguno á la Iglesia, cuyos intereses no debian confundirse con los temporales del clero. Que los clérigos tenian obligaciones que cumplir por el ejercicio de sus cargos, y el Estado derecho á inspeccionarlas.

Y declaró que sostendria la circular, y si no fuera bastante, la repetiría.

El Sr. VINADER, rectificando, dijo que en la circular se mandaba y no se exhortaba.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA rectificó tambien, manifestando que los clérigos que no estuviesen adheridos á alguna iglesia de Madrid, no eran libres para residir en este punto, faltando además á su deber en las iglesias á que correspondieran. Y que la circular no tenia otro objeto que recordar la observancia de leyes que no se cumplian.

Rectificaron de nuevo, y repetidamente, los Sres. Vinader y ministro de Gracia y Justicia, y se acordó pasar á otro asunto.

ORDEN DEL DIA.

Se aprobaron varios dictámenes de peticiones con algunas observaciones de los señores Jimeno, De Pedro y Soler (D. Juan Pablo), á que contestó el Sr. Coronel y Ortiz, de la comision.

Se suspendió esta discusion.

Dióse lectura de los presupuestos para la isla de Puerto-Rico, que se acordó imprimir, repartir y señalar dia para su discusion.

Volviendo á la discusion de peticiones, se aprobaron otros varios dictámenes.

El Sr. VALERA se adhirió á la minoría en la votacion de ayer, referente al voto particular del Sr. Rojo Arias.

El Sr. PRESIDENTE (Montesino) manifestó que en las sesiones sucesivas, las dos primeras horas se destinarian á los asuntos pendientes, y las cuatro restantes al proyecto de ley para la eleccion de monarca.

Y se levantó la sesion.

Eran las siete.

NOTICIAS GENERALES.

Las correspondencias de Roma confirman la noticia de que el concilio prolongará sus sesiones hasta el mes de Octubre, despues de la promulgacion definitiva del dogma de la infalibilidad. Con este motivo muchos obispos europeos se han presentado al cardenal Antonelli con el objeto de asegurarse de si el tiempo que todavia ha de durar el concilio seria el indicado, pues en este caso tomarian respecti-

vamente sus medidas para la administracion interior de sus diócesis durante su ausencia. El secretario de Estado les ha dicho que no seria dificil que el concilio se prolongase todo el año 71, atendiendo á que el Papa desea reformar en muchas de sus partes la disciplina eclesiástica, lo que dará inevitablemente lugar á animadas discusiones, puesto que se trata de tomar medidas cuyo importante carácter ha de ser objeto de complicados debates.

Tambien dicen las citadas correspondencias que los obispos europeos obtendrán el permiso de regresar á sus países, si así lo desearan, durante la prolongacion del concilio, y que los prelados orientales y americanos pasarán el verano en las inmediaciones de Roma, donde el Papa ha alquilado numerosas quintas para alojarlos, principalmente en Frascati y Tívoli.

Es, sin embargo, casi probable que sean pocos los obispos que abandonen la ciudad eterna, puesto que la reforma de la disciplina eclesiástica venia haciéndose sentir há mucho tiempo, y esta medida interesa á la Iglesia en general, y muy en particular á determinadas naciones que, como la Alemania, les urge ver realizado este proyecto.

Continúa la epidemia de viruela haciendo grandes estragos en la poblacion de Paris, habiéndose visto obligado el gobierno á tomar serias medidas de higiene pública.

En el *Journal des Debats* correspondiente al 1.º del actual aparecen las siguientes lineas:

«Ayer lunes, á las once y media de la mañana, S. E. el señor DUQUE DE OÍSAZA, embajador de España, ha recibido en audiencia particular al consejo de administracion del canal de Cinco Villas.»

¿...?

Varias preguntas sobre la cuestion económica, todas de importancia, dirigió el señor Palau al ministro de Hacienda; pero entre ellas merece llamar la atencion la que se refiere á la operacion de crédito sobre las salinas de Torreveja.

Esta operacion se ha de realizar antes de Junio; pero como estamos á cinco, preguntaba el Sr. Palau, ¿se ha realizado ya la operacion? Si está realizada, ¿tiene inconveniente el señor Figuerola en traer el contrato á las Cortes? Si no lo está, ¿se entiende ya caducada la facultad concedida al Banco de Paris?

El Sr. Figuerola contestó que él ha concedido al Banco una prórroga hasta el 15 de Junio y que llevaría el contrato á las Cortes si están reunidas, dándole en otro caso toda la publicidad posible.

Los periódicos absolutistas, á una voz, y como si obedeciesen á determinada consigna, excitan á sus amigos políticos á que se organicen, llegando hasta el extremo de creer posible en breve tiempo el triunfo de su causa. Realmente los carlistas tienen muchos motivos para regocijarse por lo que pasa.

Anteayer hubo un incendio de consideracion en los almacenes de subsistencias y utensilios militares de Sevilla. El siniestro adquirió en pocas horas grandes proporciones. Sin embargo, se logró dominarlo sin que ocurriesen desgracias personales; las pérdidas parece que fueron de importancia.

Segun cartas de Valladolid, los alarmistas hacian creer que ayer ú hoy se reproduciría es motin del miércoles, con motivo de la romería que se celebra en el Carmen de aquella ciudad; pero se confiaba en la sensatez del vecindario y en la actitud de las autoridades, resueltas á cortar de raiz cualquier atentado.

Los periódicos esparteristas publican hoy la siguiente peticion á las Cortes Constituyentes.

«El poder soberano de la Asamblea va á decidir de los futuros destinos de la nacion. En tan supremos momentos, el deber de un pueblo libre consiste en usar de los legítimos derechos que le concede la Constitucion del Estado. Los que suscriben, pues, no quieren eludir el cumplimiento de ese deber; por lo que, haciendo uso de las libertades conquistadas en la Revolucion de Setiembre, dirigen su voz á la Cámara popular, utilizando el derecho de peticion, para exponer respetuosamente su aspiracion y su deseo se cifran en que sea aclamado rey de España el virtuoso ciudadano D. Baldomero Espartero.»

Si la voz de los firmantes encuentra un eco en el seno de la Representacion nacional; si el sentimiento que les anima halla un foco de atraccion en la mayoría de los diputados, y si el propósito que les alienta logra el apoyo de la voluntad soberana, habrán realizado todas sus esperanzas, y habrán fijado, en su humilde sentir, el presente y asegurado el porvenir de España.

Constituyentes: sed fieles intérpretes del sentimiento nacional, y elegid al invicto duque de la Victoria para rey de España, como os los suplica el pueblo del Dos de Mayo y de las jornadas de Julio.

Madrid 4 de Junio de 1870.—*Siguen muchos millares de firmas.*»

Dice *La Nacion*:

«Tenemos noticia de que ayer han salido del Banco de España siete millones de reales con destino á la casa de un elevado personaje»

residente en Madrid. La confianza que nos inspira el conducto por el cual hemos tenido conocimiento de este hecho nos garantiza su veracidad.»

A las dificultades interiores con que lucha el Gobierno portugués, hay que añadir un conflicto ocurrido, según parece, con el representante de Italia.

A consecuencia de él, se dice que dicho representante ha abandonado aquella corte; no sabemos aun la causa de esta gran diferencia.

Con asistencia del ministro de Ultramar se reunió anteaer tarde la comisión que entiende en el proyecto de extinción de la esclavitud.

La mayoría de los diputados está porque se reduzca á sesenta la edad fijada para declarar libres á los ancianos, y que los emancipados por haber tomado las armas en auxilio de nuestras tropas entren desde luego en plena libertad, sin someterse al patronato del Estado.

Según dice un colega de Badajoz, la tormenta de granizo que en los últimos días del mes de Mayo descargó en el pueblo de Burguillos, ha causado pérdidas en los sembrados por más de medio millón de reales.

Dice la *Crónica de Badajoz* del sábado: «Ayer fué preso por el alcalde de Talavera la Real y hoy ha sido puesto á disposición del gobernador de la provincia, un vecino de dicho pueblo.

Según parece, el motivo de su prisión no es otro que el de no haber podido pagar el impuesto personal.»

¿Será posible? Dice una carta de París, que muchas familias ricas de aquella capital se marchan antes de la época de costumbre huyendo de la epidemia de viruelas, y que muchos extranjeros, impelidos por el pánico, toman también el tren.

Las noticias de Lisboa anuncian la salida del ministro del Sr. Sampaio, habiéndose encargado de la cartera que éste desempeñaba el ministro de Gracia y Justicia.

En Francia no está prohibida la acumulación de sueldos; pero la comisión de presupuestos ha empezado á hacer importantes modificaciones en este terreno.

El mariscal Canrobert cobraba 175.000 francos por distintos conceptos, sueldo que la comisión ha dejado reducido á 110.000, sin que ni el mariscal, ni el ministro de la Guerra, se hayan opuesto.

De *La Independencia Española*: «En la sección de Bolsa de estos últimos días habrán visto nuestros lectores las quebras que ha traído consigo la liquidación del pasado mes de Mayo y las pérdidas de consideración experimentadas y que son consiguientes, sin que los perjudicados tengan medios legales para su reclamación, y si solo los convenios privados que la necesidad les obliga á admitir.

Este deplorable y funesto acontecimiento nos recuerda haber oído que la junta sindical del colegio de agentes, deseosa de evitarlos en lo sucesivo, ha elevado recientemente, por sucesos análogos en los meses anteriores, al Gobierno una razonada y bien escrita exposición pidiendo la modificación interinamente de algunos artículos de la ley provisional de Bolsa que rige, en la misma forma que lo hizo el Gobierno provisional en su decreto de 30 de Noviembre de 1868, para dar seguridad á los contratantes y legalizar las operaciones á plazo en la forma que hoy se viene contratando en aquel centro mercantil.

Es de esperar que el Gobierno resolverá con su elevado criterio los buenos deseos que animan á la junta sindical en beneficio de la contratación, y con mayor motivo después de los perjuicios grandes que han tenido desgraciadamente lugar en la última liquidación, y no dudamos se haga esperar mucho tiempo si se tiene en cuenta la importancia que en sí abrazan las modificaciones que hemos oído solicita la junta sindical, y que en nuestra opinión darían seguridad á la contratación y regularizarían las operaciones á plazo.

También desearíamos que el Gobierno nombrara una comisión, si es que ya no estuviese nombrada, de personas conocedoras y prácticas en estos negocios bursátiles, para que fuesen estudiando y preparando el proyecto de una nueva ley de Bolsa, en armonía con los principios liberales de la época, y que cada día se va haciendo más precisa y necesaria, si es que se han de evitar los abusos que todos lamentamos.»

La situación de muchas provincias es tristísima, pero la de Valencia es horrible. Hé aquí como se expresa en su último número *Las Provincias*, periódico de aquella localidad:

«Tres asesinatos más, cometidos en dos días! Este es el estado á que se ha reducido la provincia; esta es la impresión bajo la que viven—¡triste vida!—las personas honradas y pacíficas; esta es la situación que ha de salvar á toda costa la autoridad, si no quiere que nuestro país, borrando el título de civilizado

descienda al nivel de esas infelices hordas de Africa, donde la garantía del ciudadano no se extiende mas allá que lo que puede ir la bala de su rifle.

El 29 al amanecer, en Chelva; en la noche del mismo día, en Torrente, y anteaer en las mismas calles de Valencia, ha corrido la sangre y se han sacrificado tres vidas. Una carta de la primera de aquellas poblaciones dice que á la hora del amanecer se encontraba Salvador Castellane, pacífico y honrado vecino, descansando con su familia; y, según se dice, habiéndose levantado de la cama, se dirigió á la ventana que hay en su habitación (ignorándose el motivo de obrar así), á cuyo tiempo se le disparó un tiro, al parecer desde la calle, que, atravesándole la mano y el cuello por debajo de la clavícula, le quitó la vida instantáneamente.

De Torrente no tenemos detalles, mas parece que el victima se llamaba de apodo *Caldera*, y cayó muerto de un tiro en la calle de Petraftort.

En Valencia se oyó una fuerte detonación á las nueve y media de la noche del lunes, junto á la calle de Serranos. Al disparo siguieron gritos y corridas, y el quejido inarticulado de una madre que cayó desvanecida al ver destrozado á su hijo, joven de unos 18 años, de oficio, según hemos oído, zapatero.

Dícese que declaró el nombre de su asesino, y que murió á las pocas horas.»

Leemos en *El País*: «Ayer tarde, según un periódico de anoche, se daba gran importancia á la conferencia que el presidente del Consejo de ministros ha tenido esta mañana con el Regente. Según personas que se creen enteradas de lo ocurrido en ella, dícese, añade, que el general Prim ha ofrecido á S. A. dar para Noviembre solución á la cuestión de interinidad actual, fundándose en la imposibilidad que encuentra para constituir por ahora el país de una manera definitiva.»

Así se explica un periódico de anoche: «Es tan grande ya la escasez de metálico en Oviedo, que surgen ya dificultades para hacer operaciones de crédito de alguna consideración.

No podía suceder otra cosa. Si el poco dinero que hay en la provincia se lleva á Madrid, al par que se dejan en descubierto meses y meses muchas obligaciones sagradas, por necesidad llegará el día en que el pueblo levante el grito al ver la imposibilidad de vivir sin poder hacerse ningun cambio ó transacción por falta de numerario.»

Se ha presentado á las Cortes una enmienda en sentido plebiscitario, que dice así:

«La elección de monarca, que determina el artículo 33 de la Constitución, se verificará por sufragio universal directo.

Tendrán derecho electoral para este acto todos los ciudadanos españoles á quienes se les declara tenerle para las elecciones de diputados á Cortes por la ley electoral cuyo proyecto se halla pendiente de aprobación.

El escrutinio general de esta votación se verificará por las Cortes Constituyentes.

Palacio de las Cortes Constituyentes, 3 de junio de 1870.—Vicente Morales Diaz.—Luis Rodríguez Seoane.—J. de Villavicencio.—Lorenzo Rubio Caparrós.—Federico Macías Acosta.—Rafael Rodríguez de Moya.—Juan Palou y Coll.»

La *Crónica* de Valladolid dice lo siguiente: «El Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 del actual se ocupó de la exposición que en el día 1.º entregó al señor alcalde la comisión titulada del pueblo de Valladolid, pidiendo la abolición de *arbitrios municipales*, y acordó que en cuanto á lo económico administrativo no había lugar á deliberar, y en cuanto á las espresiones y conceptos que contiene el todo del documento, pase el mismo al señor juez de primera instancia para que proceda á lo que en justicia corresponda.»

Dice un colega de Zaragoza: «Las alhajas de la Virgen siguen vendiéndose á precios fabulosos algunas. Anteaer, una sortija tasada en sesenta reales subió á mas de mil.»

Dice un periódico: «Los diputados de la union liberal, en su reunion de esta tarde, han quedado perfectamente acordes en su plan de conducta, y se asegura que han resuelto echar de su comunión á los Sres. Cánovas, Bugallal, marqués de Figueroa, Vazquez de Puga y Elduayen, por abstenerse de votar en la primera votación á que se sujetó la enmienda del Sr. Rojo Arias, y haberlo hecho en contra en la segunda votación que tuvo lugar en el propio asunto.

Parece que se ha ofrecido al Sr. D. Pascual Madoz la presidencia del Consejo de Estado; pero se asegura que el nombramiento se aplaza por causas ajenas á la política.

Son ya tres las líneas de vapores del Mediterráneo que hacen viajes al Brasil y Rio de la Plata, tocando en el puerto de Barcelona, y es regular que escalónen sus salidas de manera

que salgan con intervalos periódicos de 8 á 12 días la una de la otra.

Esto indica el desarrollo que toman las relaciones de aquella plaza con los apartados países de América.

«En el colegio de Jesuitas de la ciudad de Tournay (Belgica) ha sido arrestado el Padre Vercurysen, profesor de cuarto año, que es acusado de hechos graves de inmoralidad cometidos en los alumnos confiados á su cuidado, por lo que dicha ciudad se halla en profunda emoción.»

Parece que son varias las casas nacionales y extranjeras que han hecho proposiciones para establecer una línea de vapores directa entre España y las islas Filipinas.

El ministerio de Ultramar, según nuestras noticias, se ocupa con preferencia de este asunto, y es muy posible que antes de terminar el año, quede establecido este importante medio de comunicación con nuestras posesiones de Asia. El Gobierno está resuelto á que la línea de vapores se establezca por una casa española.

A orillas del Danubio ha ocurrido un drama sangriento. Según escriben en *La Alianza Israelita Universal*, de Serst, el día 28 del pasado, por la tarde, la ciudad de Botoschan (Rumania) ha sido teatro de una horrible matanza de judíos, renovándose las violencias contra tan desventurada raza al día siguiente 29.

Por la tarde de este día, una gran parte de los israelitas de dicha ciudad huyeron á los gritos que de todas partes oían de ¡muera, muera!

Semejantes sucesos, dando por sentado que este sea cierto, no pertenecen á nuestra época, y por otra parte, la cuestión de los israelitas rumanos ha hecho ya derramar muchas lágrimas y mucha sangre. Debe esperarse que al fin se encuentre y se aplique el recurso necesario.

Leemos en *El Popular*:

Ayer tarde á la hora señalada partió de la plaza de la Villa, la manifestación esparterista. Precedida de una banda de música, rompía la marcha una carretela descubierta adornada con los colores nacionales, llevando á los lados dos estandartes. Seguía otro estandarte de fondo azul, en el que con letras doradas se leía, *La comisión de Logroño*.

Iban á continuación doce estandartes mas en representación de los distritos.

Tanto estos estandartes como los que se veían al lado del coche eran exactamente iguales, leyéndose por una parte en fondo blanco *Cumplase la voluntad nacional* y el distrito á que pertenecían con letras de oro y encarnadas, y en el reverso los títulos de algunas de las acciones mas memorables ganadas por el general Espartero en la guerra civil. Las comisiones de los distritos de la Latina y la Inclusa iban precedidas de algunas músicas tocando el himno de Riego.

El estandarte de Lavapiés ha sido el mas acompañado, pues se puede calcular en mil personas las que le seguían.

Los estandartes que iban al lado de la carretela llevaban las siguientes inscripciones, á mas de «Cumplase la voluntad nacional,» el uno «El triunfo de la virtud,» y el otro «El triunfo del derecho democrático.»

También estuvieron representados en la manifestación los milicianos nacionales veteranos llevando un estandarte.

A las siete de la tarde llegó la manifestación á las afueras de la puerta de Alcalá y continuó su camino hacia los Campos Eliseos, donde después de pronunciar el Sr. Madoz algunas palabras, se disolvió, dándose algunos vivas al duque de la Victoria.

En todo el tránsito reinó el orden mas admirable, y ningun incidente desagradable turbó esta imponente manifestación del pueblo de Madrid.

Sin que podamos asegurar que nuestro cálculo sea exacto, creemos que á la manifestación concurrieron unas doce á catorce mil personas.

Se dice que se hará una interpelación en las Cortes respecto al estado de la Hacienda, á fin de producir explicaciones acerca de los particulares que abraza la Memoria del Sr. Figuerola, interpelación que consideramos natural y lógica, atendida la falta de claridad y de datos que se notan en algunos puntos de aquella.

No estará de más ciertamente que se abra un debate amplio en asunto tan importante, á ver si de ese modo se llega á conocer la verdadera situación económica del país, y los detalles de algunas negociaciones, su costo y sus productos, que no todos estos puntos están debidamente significados.

Los millones de quebranto sufridos por giros, comisiones, timbres y demás que han tenido lugar, son poca cosa si se comparan con las cifras elevadas á que ascienden las operaciones de crédito llevadas á cabo, y en cartera; pero como estamos en un estado económico tan poco lisonjero, no hay cantidad despreciable y que no merezca exámen y atención.

Aplaudimos la idea de la interpelación, y menester es que no se quede en proyecto, pues si, como es de esperar, la discusión abraza ciertos puntos de interés reconocido, dará lugar á que se haga público lo que todavía se

ignora á pesar de la Memoria que tanto se hizo desear, y que algunos tanto de ella se prometían.

Ha recibido el Gobierno la satisfactoria noticia de que han sido rescatados los dos súbditos ingleses cuyo secuestro anunciamos oportunamente.

No se tiene detalle alguno acerca de los medios ó condiciones de que las autoridades se han valido para realizar el rescate, sabiéndose sólo que se encuentran en Gibraltar acompañados del gobernador de Cádiz Sr. Villalba.

El señor ministro de la Gobernación en el acto mismo de recibir la noticia, la puso en conocimiento del representante inglés, quien en su nombre y en el de su Gobierno ha dado las mas espresivas gracias por las activísimas gestiones que se han practicado para el descubrimiento de los secuestrados.

El representante inglés ha comunicado á su Gobierno la noticia inmediatamente.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 3 (recibido con retraso).—El *Diario oficial* del imperio anuncia que el mariscal gobernador general de Argelia ha presentado de nuevo la dimisión de su cargo; pero que á petición del gobierno continuará desempeñándolo interinamente.

En el cuerpo legislativo la oposición pide que se conceda autorización para reuniones políticas con motivo de la elección de los Consejos generales.

El gobierno ha manifestado que la ley prohíbe dichas reuniones.

Mañana habrá discusión en la Cámara sobre este asunto.

A primera hora se cotizan:

3 por 100 francés, á 74,75.

3 por 100 español exterior, 1869, á 31 1/16.

FLORENCIA 3.—Desmítese el rumor que ha corrido sobre la aparición de nuevas partidas republicanas.

PARIS 3.—Los 64 presos por delito de complot contra la vida del emperador, serán conducidos probablemente á Blois, con objeto de ser juzgados por el alto tribunal que se reunirá en aquella población para fallar la causa.

A última hora quedaban en la Bolsa:

3 por 100 interior español, á 27,1/2.

3 por 100 exterior idem, á 32 1/4.

3 por 100 francés, á 74,70.

4 1/2 por 100 idem, á 103,50.

LONDRES 3.—Consolidados ingleses, á 93 1/8.

3 por 100 portugués, á 34.

3 por 100 español exterior, á 30 9/16.

Cambios sobre Lisboa, á 52 1/2.

FRANCFORT 3.—3 por 100 español exterior, 1869, á 31 3/8.

LISBOA 3.—El Sr. Sampaio, ministro del Interior, ha presentado la dimisión de su cargo, la cual le ha sido aceptada.

El Sr. Dias Ferreira, ministro de Justicia y de Hacienda, se ha encargado interinamente de la cartera del Interior.

Háblase de la salida del ministro de Italia en Lisboa, á consecuencia de un conflicto con el Gobierno.

NOTA DE LA AGENCIA. El parte no da detalles algunos de este conflicto. Tal vez el corresponsal haya dado cuenta de él en otro telegrama que no se ha recibido. Se ha teleografiado á Lisboa pidiendo pormenores.

BARCELONA 3.—En la Bolsa se han hecho:

El consolidado, á 27,87 1/2.

Diferido, á 27,80.

Bonos, á 69,50.

Subvenciones, á 51,25.

FLORENCIA 4.—En Tortona las autoridades han cogido un gran número de fusiles y cartuchos depositados por los republicanos.

NUEVA-YORK 3.—Los diputados han rechazado la proposición de imponer una contribución sobre los intereses de la deuda.

Confírmase la ejecución del hijo de Céspedes.

PARIS 4.—A primera hora se cotizan:

3 por 100 francés á 74,75.

3 por 100 interior español á 27 1/8.

3 por 100 idem exterior 1867, á 32 1/16.

3 por 100 idem, id. 1869, á 31 7/16.

Crédito moviliario español á 468.

BARCELONA 4.—Consolidado á 28,15.

Diferido á 28,10.

Subvenciones á 51,75.

Bonos á 69,50.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1,000.—Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales ó de defunción, a 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

MISA DE UNA.

En virtud de haber acordado las cofradías de la parroquia de S. Pedro la supresión de esta misa, por la falta de recursos con que costearla, el Sr. Cura encargado de dicha parroquia, teniendo en cuenta la necesidad de su continuación y el consejo de muchos de los fieles que por precisión asisten a ella, ha abierto en la sacristía de dicha parroquia una lista para que se suscriban los que gusten por la cantidad mensual que voluntariamente puedan, desde 4 cuartos en adelante.

Santos de mañana.—S. Salustiano el—Tempora.—Ayuno.
Jubileo —Está mañana en la iglesia de religiosas de S. Antonio.

Sección mercantil.

Precios del día 6.

Trigo del país. de 57	4 65	rs. l.
Id. manchego. de "	4 56	id.
Id. extranjero. de "	4	id.
Id. andaluz. de "	4	id.
Cebada. de 13	4 22	id.
Maiz. de "	4	id.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 3.

FONDOS PÚBLICOS	Ult pre.
3 por 100 consolidado..	28,15
Idem pequeños.	23,35
Idem a fin de mes.	28,20
Idem exterior.	32,50
3 por 100 diferido.	00,00
Idem a fin de mes.	00,00
Deuda del personal.	53,10
Billetes hipotecarios.	102,00
Billetes de segunda serie.	98,00
Bonos del Tesoro.	69,15

ANUNCIOS.

SE NECESITA para ponerse al frente de un establecimiento, que se trata de abrir en esta ciudad, una persona inteligente en especias, cereales y coloniales y que tenga quien garantice su buena conducta y honradez. Los Sres. Benítez, López y Compañía, calle de S. Cristóbal, darán pormenores. 8-1

ENFERMEDADES DE LOS PULMONES. OLOROSA SU INTERFERENCIA.

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Dr. CHURCHILL. Precio 4 francos el frasco en París. Exíjase el frasco cuadrado, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta negra de fábrica de la Farmacia SWANK, 12, r. Castiglione, París.

Las Tablillas Pectorales del Doctor CHURCHILL cubren y así se venden, al precio de dos francos cajita, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de hipofosfitos.

En Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31. En Murcia D. Lucas Serrano. 48-11 agt. 70.

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tarifa especial para transportes de sal, en todas direcciones dentro de la red de la compañía.

Recorriendo de 0 a 260 kilómetros 0 rs. 45 céntimos por tonelada y kilómetro.

Recorriendo de 201 a 300 kilómetros 0 rs. 35 céntimos por tonelada y kilómetro.
Minimán de percepción por tonelada 80 céntimos en los recorridos de 201 a 300 kilómetros.

Recorriendo mas de 300 kilómetros 0 rs. 30 céntimos por tonelada y kilómetro.

Minimán de percepción por tonelada 105 rs.

Observaciones importantes. En el recorrido de mas de 300 kilómetros se exigirá el cargamento minimán de 6 toneladas por wagon.

Para las distancias menores de 300 kilómetros, se exigirá solo para disfrutar esta tarifa un minimán de 1,060 kilogramos por expedición.

Las remesas menores de 6 toneladas para recorridos de mas de 300 kilómetros, pagarán el precio de 0 rs. 35 céntimos tonelada y kilómetro, siempre que se compongan de una tonelada, ó sea 1,000 kilogramos.

No se admitirán las expediciones a granel sin previo pago de los portes a la salida de las mercancías y sin que los remitentes firmen el boletín de garantía, que releve de toda responsabilidad a la compañía por las mermas y averías de ruta.

Los anteriores precios no excluyen los de las tarifas especiales vigentes si les parece a los remitentes mas ventajosas que la presente.

Importante. Quedan desde esta fecha comprendidas en la tarifa especial número 10 nuevo para las mercancías de Murcia a Cartagena y vice-versa la sal y el petróleo, cuyo precio de transporte es de 0 rs. 25 céntimos los 10 kilogramos sin mas gastos.



PILDORAS DEHAUT. —Esta nueva combinación n. fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante —Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. —Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

Higiéncia, infatigable y preservativa la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas de Europa. Exigir el nombre de la fábrica de la Farmacia SWANK, 12, r. Castiglione, París. 30 años de éxito. París, en casa del inventor. FERROU, boulevard Magenta, 438.

LA ÓPERA ESPAÑOLA,

PERIÓDICO SEMANAL DE MÚSICA, ARTES Y LITERATURA. Sale en Madrid todos los domingos, y reparte gratis dos láminas de música a los suscritores. Precio de la suscripción: 4 rs. al mes. Se suscribe en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

La preservación personal.

obra del Dr. LaMert —Tratado sobre la curación de la debilidad nerviosa y física, espermatorrea, impotencia y esterilidad, resultados de hábitos solitarios en la juventud, ó de excesos de la edad madura, y que por

la prematura decadencia de las fuerzas viriles, afectan la feicidad conyugal y quit n esperanzas de posteridad por el Dr. Samuel LaMert, miembro del colegio real de médicos. AVISO IMPORTANTE. Las medicinas se envían a todas partes con el mayor secreto y celeridad. Tratamiento por correspondencia en todos los idiomas con tal que con las cartas venga los fondos. Dirigirse al Dr. LaMert, 37, Bedford square, Londres. Véndese en Madrid, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo. Su precio 12 rs.

JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINA Y DE HIERRO

DE GRIMAULT Y CIA FARMACÉUTICOS EN PARIS

Bajo una forma límpida y agradable, este medicamento reúne la quina, que es el tónico mas esencial, y el hierro, uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de París para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente los intolerables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrea a los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruación y se ordena con buen éxito a los niños débiles, linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestión y conviene a todas las personas cuya sangre se ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se experimentan sus buenos resultados.

JARABE Y PASTA DE SAVIA DE PINO MARITIMO

DE LA CASSE

Los principios balsámicos y resinosos del pino marítimo que crece en las landas de Burdeos se hallan contenidos en este jarabe, cuya eficacia para las enfermedades de pecho, la tos, el reuma, los catarros, la bronquitis, el asma, la gripe y la tos ferina es ya popular, no solo en Francia, sino en toda Europa. También se emplea con gran éxito en las enfermedades de las vías urinarias, siendo preferible y muy superior en sus efectos al agua de alquitrán y a la esencia de tererebintina que antes recomendaban los médicos.

OPRESION, RONQUERA, SETOCACION CURADAS CON LOS CIGARROS INDIOS DE GRIMAULT Y CIA.

DE GRIMAULT Y CIA FARMACÉUTICOS EN PARIS DE S. A. I. EL PRINCEPE NAPOLEON

Todos los remedios terapéuticos hasta hoy para combatir el asma no han sido mas que paliativos, mas ó menos calmantes, con base de belladona, de estramonio ó de opio. Recientes experimentos hechos en Alemania y repetidos en Francia y en Inglaterra han probado que el cáñamo indico de Bengala posee notables propiedades para combatir con éxito seguro, no solo esa terrible enfermedad, sino tambien la tos nerviosa, la insomnia, la tisis laringea, la ronquera, la extincion de voz y las neuralgias faciales. Apoyados en estos experimentos científicos, ofrecemos al público nuestros cigarrillos hechos con el extracto del cáñamo indico que nuestra casa importa directamente de Bombay.

PASTILLAS TOMAS DIGESTIVAS

De BURIN DU BUISSON FARMACÉUTICO LAUREADO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Recomendados por los primeros médicos de París, contra los padecimientos del estómago, las malas digestiones, los erutos, los acuosos, las pituitas, la jaqueca, la falta de apetito, la hinchazon del estómago y de los intestinos, la somnolencia, los bostezos y los vómitos despue, de las comidas; despiertan el apetito en los convalescentes y reemplazan con ventaja las pastillas que tienen por base las aguas minerales alcalinas. Deposito en Murcia, D. Lucas Serrano.

PILDORAS de LARTIGUE CONTRA LA GOTA Y EL REUMA.

Prescritas hace mas de 30 años, por todos los médicos de Francia; disipan los ataques mas violentos en 24 ó 36 horas, impiden la frecuencia de los accesos, imposibilitan que pasen de una parte a otra del cuerpo y las mas veces cura radicalmente, como lo prueban las observaciones publicadas por M. M. Chomel, Double, Lisfranc, Velpeau, Miquel, Amedée Latour, etc.—Para evitar las falsificaciones, no deben aceptarse mas que los frascos que llevan sobre la etiqueta la firma de puño y letra de M. Alf. Lartigue, D. M. P. Depósito general: en París, farmacia Pelletier, rue Jacob, 45; en Madrid, por mayor Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor a 46 reales, en Murcia D. Lucas Serrano.

ACOHOL DE MENTA DE RICOLLES.

Admitido en la exposicion de Paris 1867 y en la del Havre 1868. Este elixir, esencialmente confortante, de un gusto y olor muy agradables, goza desde hace 30 años de una grande popularidad en Francia. Es indispensable a todo el que se preocupa de su salud. Su uso es soberano contra las fatigas de estómago, influye favorablemente contra la hiliis, calma los nervios, disipa los dolores de cabeza, combate las neuralgias y favorece las digestiones mas penosas. Purifica la sangre facilitando su circulación; fortifica los intestinos, corta los vómitos, la diarrea, los cólicos, las opresiones y aturdimientos, y preserva segaramente contra las enfermedades contagiosas, fiebres coléricas, etc. Cada frasco debe llevar la etiqueta acompañada de su prospecto, el sello y la firma del inventor H de Ricolles, 9, Cours D'Herbouville, Lyon, Francia. Depósito, en todas las buenas farmacias de Francia. En Madrid, la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo sirve los pedidos, con rebajas que por su ubicación de comisiones, transporte, etc., etc., ella sola puede conceder. En Murcia, D. Lucas Serrano.

PASTA Y JARABE DE BERTHÉ A LA CODEINA.

Pocos medicamentos poseen propiedades tan eficaces, ninguno calma con mas seguridad la tos rebelde de la gripe, del catarro, de la coqueluche, de la bronquitis, de la tisis y demas irritaciones del pecho. NOTA.— Como prueba de sus propiedades eminentes el Jarabe de Codeína ha obtenido el raro honor de ser designado como uno, de los medicamentos oficiales del Imperio francés. Desconfiar de las falsificaciones y exigir esta firma: Depósito general casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Joly, en París. — En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.

En Murcia D. Lucas Serrano.

EL ECO VINICOLA.

Periódico dedicado a nuestros agricultores, fabricantes de vino y comerciantes del mismo artículo, aspirando al fomento y desarrollo de la producción nacional en este importante ramo, con interesantes noticias sobre sistema de cultivo, aparatos y máquinas, útiles de fabricación representados por grabados exactos, precios y facilidades de adquisición curso de valores del artículo en los mercados nacionales y extranjeros, aspecto y resultado de las cosechas, impuestos arancelarios, estadística de importacion y exportacion, cuanto pueda conducir, en fin, al completo estudio en materia de interés tan general é inmediato.

Aparecerá en los dias 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes: contendrá 16 páginas a dos columnas en 4.º mayor prolongado.

Los suscritores a «El Popular» recibirán los dos periódicos abonando 15 rs. trimestre: los no suscritores al primero abonaran 8 rs. al trimestre y 14 por semestre. Número suelto 1 real. Ultramar y extranjero 20 rs. trimestre.

Para la suscripción, dirigirse a la administración de «El Popular», Madrid, calle del Prado, 19, bujo, acompañando el importe en sellos de correos (pliego certificado) ó en libranzas del giro mútuo.

Como libro de consulta y de frecuente uso se ha adoptado la forma y dimensiones convenientes a la encuadernacion, pudiéndose formar cada medio año en tomo de 384 páginas.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden Guía, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion. A DOS CUARTOS Modo de rezar el Santísimo Rosario. Guía, oraciones y meditaciones para asistir con devoción y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión. Semana del cristiano ó meditaciones para cada día de la semana. Visita a los monumentos en la semana Santa. La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio. Recomendacion del alma, según el ritual romano. Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes. Trisagio a la Santísima Trinidad. Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso. El Via-Crucis. Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso. Visita a María Santísima.

¿Qué quieren los carlistas?

Este folleto se vende a 2 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.